



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 39, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; artículos 6, 7, 21, Fracción IV, 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, y 108 relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a la solicitud de una concesión de uso sobre un inmueble propiedad municipal con una superficie de **559.52 Metros cuadrados** e identificado con el expediente catastral número: **16-087-001**, a favor de la Asociación Civil denominada “**Back 2 Back México A.C.**”, con el fin de dar atención especializada a grupos vulnerables y buscar la reintegración familiar y la restitución de derechos de la población infantil atendida, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – En fecha 28 de enero del año 2011, como consta en el **Acta No. 2** que contiene la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, se aprobó celebrar un **Contrato de Comodato por un plazo de 4 años** a favor de La Asociación Civil “**Asociación de Enfermeras y Trabajadoras Sociales**” respecto de una superficie de 559.52 metros cuadrados que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado entre las calles Diego de Montemayor, Manuel María Contreras, Manuel L. Doblado y Dolores Ladrón de Guevara en la Col. Del Norte, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inmueble identificado con el expediente catastral número: **16-087-001**.

SEGUNDO. – En fecha 09 de marzo de 2011, la **Administración Pública del Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León**, y la Asociación Civil “**Asociación de Enfermeras y Trabajadoras Sociales**”, con el fin de dar el debido cumplimiento a la Aprobación citada en el Antecedente anterior, formalizaron el Contrato de Comodato antes señalado.

TERCERO. – En fecha 02 del mes de febrero del año 2024, se recibió **Volante No. 133/2024**, signado por la **Lic. Zaira Alejandra Martínez Reyes**, Jefa de Transparencia y Control de documentos, mediante el cual remite el escrito de fecha 26 de Enero del 2024, signado por el **C. Marco Antonio Luna González**, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil “**Asociación de Enfermeras y Trabajadoras Sociales**”, y el **C. Héctor Rene González González**, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil “**Back 2 Back México A.C.**” mediante el cual informan que la “**Asociación de Enfermeras y Trabajadoras Sociales**” tiene un convenio de colaboración y

Dictamen relativo a la solicitud de la Asociación Civil denominada “**Back 2 Back México A.C.**”, para la concesión de Uso de un Bien Inmueble municipal para el beneficio de grupos vulnerables tales como niños, niñas, adolescentes y madres solteras y buscar la reintegración familiar y la restitución de derechos de la población infantil atendida del municipio de Monterrey, Nuevo León.

“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

ha fusionado el trabajo operativo con la Asociación Civil “**Back 2 Back México A.C.**”, por lo que solicitan la **Concesión de Uso** respecto del inmueble identificado en el Antecedente Primero a favor de la Asociación Civil “**Back 2 Back México.**”

CUARTO. – Derivado de la solicitud referida en el Antecedente anterior, se realizó una revisión del expediente en relación a la superficie solicitada, donde se ubica el bien inmueble, advirtiéndose que se trata de un inmueble propiedad municipal del dominio privado, procediéndose a la revisión de los anexos presentados por los solicitantes y antecedentes del Inmueble municipal, contándose con los siguientes documentos:

- 1.- Escritura Publica 219 – doscientos diecinueve, de fecha 27 - veintisiete de septiembre del año 2022-dos mil veintidós, pasada ante la fe del Lic. Helmut Javier Ayarzagotia Pérez, Notario Público Titular de la Notaria Publica número 20-veinte, con Demarcación Notarial en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada “**Back 2 Back México, A. C.**”, así como la personalidad de **Héctor Rene González González**, quien funge como Presidente de la mencionada Asociación Civil.
- 2.- Registro Federal de Contribuyentes BDB990620M96, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- 3.- Credencial de Elector con número de folio 2104035631650 a nombre del **C. Héctor Rene González González**, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- 4.- Levantamiento topográfico, llevado a cabo por el personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, sobre la superficie donde se identifica la superficie del predio municipal objeto de la solicitud de Concesión.
- 5.- Antecedente de propiedad del bien inmueble con Escritura Publica 6017- seis mil diecisiete de fecha 13- trece del mes de agosto de 1976- mil novecientos setenta y seis, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Pedraza Díaz, Notario Público Titular de la Notaria Publica número 2-dos, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo Número 168, Volumen 186, Libro 4, Sección I Propiedad, de fecha 17-diecisiete de enero de 1977-mil novecientos setenta y siete, y con el Estado de Cuenta Predial con número de Expediente Catastral 16-087-001, con lo cual el Municipio de Monterrey, Nuevo León, acredita la legitima propiedad del inmueble.
- 6.- Copia del Contrato de Comodato celebrado entre este Municipio de Monterrey, Nuevo León, como parte del “comodante” y la Asociación Civil denominada “**Asociación de Enfermeras y Trabajadoras Sociales, A.C.**” como parte “comodatario”, en fecha 09-nueve de marzo del año 2011-dos mil once, el cual señala en su cláusula tercera, como fecha de vencimiento, el día 27- veintisiete de enero del año 2015-dos mil quince por lo cual, solicita la renovación.

Dictamen relativo a la solicitud de la Asociación Civil denominada “**Back 2 Back México A.C.**”, para la concesión de Uso de un Bien Inmueble municipal para el beneficio de grupos vulnerables tales como niños, niñas, adolescentes y madres solteras y buscar la reintegración familiar y la restitución de derechos de la población infantil atendida del municipio de Monterrey, Nuevo León.



7.- Certificado del impuesto predial correspondiente al expediente catastral número **16-087-001**, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria del Municipio de Monterrey, que justifica la superficie con la que cuenta de **559.52 metros cuadrados** del predio ubicado en las calles Diego de Montemayor, Manuel María Contreras, Manuel L. Doblado y Dolores Ladrón de Guevara en la Col. Del Norte, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

8.- Plano inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo el número 169, volumen 186, libro IV, sección propiedad de fecha 24 de septiembre de 1997.

QUINTO. – Atendiendo lo anterior y dando seguimiento a la solicitud de fecha 26 de Enero del 2024, signada por el **C. Marco Antonio Luna González**, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil “**Asociación de Enfermeras y Trabajadoras Sociales**”, y el **C. Héctor Rene González González**, Representante Legal de la Asociación Civil “**Back 2 Back México A.C.**” donde solicitan la renovación del contrato en Concesión de Uso; por lo que, en atención a que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que **SE APRUEBE** la Concesión de Uso a favor de la Asociación Civil denominada “**Back 2 Back México A.C.**”, respecto del inmueble propiedad municipal que cuenta con una superficie de **559.52 metros cuadrados**, el cual **forma parte de uno de mayor extensión**, ubicado entre las calles Diego de Montemayor, Manuel María Contreras, Manuel L. Doblado y Dolores Ladrón de Guevara en la Col. Del Norte, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inmueble identificado con el expediente catastral número: **16-087-001**, con el fin de dar atención especializada a grupos vulnerables y buscar la reintegración familiar y la restitución de derechos de la población infantil atendida.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 15, 16, 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 39, 40 fracciones II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. El artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

Dictamen relativo a la solicitud de la Asociación Civil denominada “**Back 2 Back México A.C.**”, para la concesión de Uso de un Bien Inmueble municipal para el beneficio de grupos vulnerables tales como niños, niñas, adolescentes y madres solteras y buscar la reintegración familiar y la restitución de derechos de la población infantil atendida del municipio de Monterrey, Nuevo León.



CUARTO. El artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 209, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio privado municipal los inmuebles o muebles que adquiera el Municipio hasta en tanto no se destinen al uso común, a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen en estos fines.

SEXTO. La superficie solicitada en Concesión de Uso, corresponde a un Bien del Dominio Privado Municipal.

SÉPTIMO. El solicitante es una Asociación Civil que como parte de su objeto se encuentra el de dar atención especializada a grupos vulnerables y buscar la reintegración familiar y la restitución de derechos de la población infantil atendida.

OCTAVO. Se condiciona a la Asociación Civil denominada “Back 2 Back México A.C.”, en su carácter de Concesionario, entre otras, a lo siguiente:

- a) Que la superficie de los inmuebles será única y exclusivamente, para los fines descritos en el presente Dictamen.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión, será al momento de su formalización.
- c) En caso, que la superficie de los inmuebles sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión.
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos.
- e) No podrá transmitirse la posesión de la superficie de los inmuebles, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) Los inmuebles deberán de contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal de **la Asociación Civil denominada “Back 2 Back México A.C.”** y el Municipio de Monterrey.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad de **la Asociación Civil denominada “Back 2 Back México A.C.”**.



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

- i) Deberán contar con un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de las superficies de los inmuebles, serán incorporadas al patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León.
- k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados por **la Asociación Civil denominada “Back 2 Back México A.C.”**

NOVENO. El bien inmueble se ha venido utilizando como estacionamiento de la asociación, por lo que se considera que, se puede otorgar en Concesión a favor de **la Asociación Civil denominada “Back 2 Back México A.C.”**, para el beneficio de grupos vulnerables tales como niños, niñas, adolescentes y madres solteras y buscar la reintegración familiar y la restitución de derechos de la población infantil atendida.

DÉCIMO. El presente Dictamen se circunscribe **A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO** a favor de la Asociación Civil denominada **“Back 2 Back México A.C.”**, sobre el inmueble propiedad municipal que cuenta con una superficie de **559.52 metros cuadrados**, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado entre las calles Diego de Montemayor, Manuel María Contreras, Manuel L. Doblado y Dolores Ladrón de Guevara en la Col. Del Norte, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inmueble identificado con el expediente catastral número: **16-087-001**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA celebrar **Contrato de Concesión de Uso** por un plazo de 6-seis años a favor de la Asociación Civil denominada **“Back 2 Back México A.C.”**, respecto del Inmueble identificado en el Considerando **DÉCIMO del presente Dictamen**.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Considerando Octavo, se condiciona la vigencia del contrato de Concesión a la administración, buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble objeto del presente Dictamen por parte del Concesionario, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, se reincorporará incondicionalmente al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado al mismo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para llevar a cabo las gestiones conducentes a fin de que se brinde cumplimiento al **Acuerdo Primero** del Presente Dictamen.

Dictamen relativo a la solicitud de la Asociación Civil denominada **“Back 2 Back México A.C.”**, para la concesión de Uso de un Bien Inmueble municipal para el beneficio de grupos vulnerables tales como niños, niñas, adolescentes y madres solteras y buscar la reintegración familiar y la restitución de derechos de la población infantil atendida del municipio de Monterrey, Nuevo León.



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

CUARTO Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 22 DE MAYO DEL 2024.

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES

**KATIA LIZBETH SALAZAR REYES
SÍNDICA PRIMERA
COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA
ELIZONDO
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

Dictamen relativo a la solicitud de la Asociación Civil denominada “**Back 2 Back México A.C.**”, para la concesión de Uso de un Bien Inmueble municipal para el beneficio de grupos vulnerables tales como niños, niñas, adolescentes y madres solteras y buscar la reintegración familiar y la restitución de derechos de la población infantil atendida del municipio de Monterrey, Nuevo León.